

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante manifestó que el vehículo objeto de cautela, circula en la ciudad de barranquilla.

Sírvase proveer. Manizales, 10 de junio de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 985

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: HUBERNEY SUAZA CORREA
DEMANDADO: YEISON ARLEY CARDONA QUINCHÍA
RADICADO: 170014003005-2021-00009-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, y como quiera que la medida del embargo del vehículo de placas MOU526, de propiedad del demandado, ya fue registrada, se comisionará para llevar a cabo la diligencia de secuestro, y se harán los demás ordenamientos correspondientes.

Por lo expuesto, **el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales.**

RESUELVE

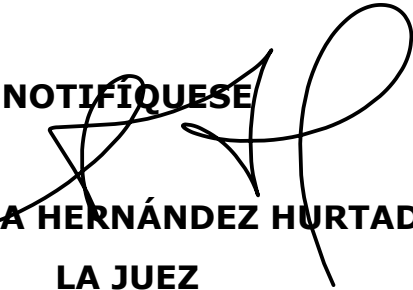
PRIMERO: COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla (Reparto) para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro sobre vehículo de placas MOU526, conforme a la medida de secuestro decretada mediante auto No. 142 del 2 de febrero del 2021.

SEGUNDO: FACULTAR AL COMISIONADO a nombrar y reemplazar al secuestre, en caso de ser necesario, siempre y cuando se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia vigente y cumpla con los requisitos exigidos según acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre del 2015 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. De igual forma, tendrá facultades para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia. Al momento de la diligencia señálese al Secuestre para que

aporte copia de la póliza de cumplimiento. Finalmente se encuentra facultado para subcomisionar la diligencia.

TERCERO: Líbrese el despacho comisorio con destino a los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla (Reparto).

NOTIFIQUESE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado electrónico No. 86 de esta fecha
se notificó el auto anterior.

Manizales, 11 de junio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA